CONTRATO Nº 046/2016

ENTRE LA GOBERNACION DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, con domicilio en las calles Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi, de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA,** con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, en su carácter de **GOBERNADOR DE PRESIDENTE HAYES**, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra parte, la firma **CONSULTOR SR. ISIDRO ROMILDO ROUSILLON PASCOTINI**, con RUC N° 358.538-7, domiciliado en la Calle Avenida Elvio de Felice 335 c/ España, de la Cuidad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ISIDRO ROMILDO ROUSILLON PASCOTINI, con Cédula de Identidad Nº 358.538, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA PLAN ESTRATEGICO GUBERNAMENTAL"**, (Ref. Contratación Directa Nº 011/2016, Resolución de Adjudicación Nº 731/2016), El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA PLAN ESTRATEGICO GUBERNAMENTAL"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*015*	*02*	*00*	*260*	*30*	*11*	*15*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº:**315188**.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 011/2016, convocado por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENNTE HAYES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 731/2016.-

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ecio Unitario VA incluido)	cio Total (IVA incluido)
1	80101507-016	CONSULTORIA PARA PLAN ESTRATEGICO	Unidad	Global	1	50.000.000	50.000.000

Son GUARANIES: 50.000.000 (Cincuenta millones) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Plazo de Vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.**

Los Servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la ciudad de Villa Hayes.-

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Presidente Hayes.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZARLA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

La garantía para la responsabilidad profesional del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

DPTO. AV GOBERNACION PRESIDENTE HAYES

o B. Saldivar B.
dente Hayes

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.----------

ISIDRO ROMILDO ROUSILLON PASCOTINI
CONSULTOR

DPTO. XV GOBERNACION PRESIDENTE HAYES

SR. ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA
GOBERNADOR